PARA INCREMENTAR RECURSOS FISCALES

Elevan tasas de impuestos que afectan premios de apuestas hípicas, loterías y pronósticos

DECRETO LEY Nº 22165

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario elevar las tasas de los impuestos que afectan los premios de las apuestas de carreras de caballos, loterías y pronósticos deportivos, con el objeto de incrementar los recursos fiscales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 3º de la Ley 15224, por el siguiente:

"Artículo 3º — Cada unidad o boleto de apuesta, cualquiera que sea su denominación o modalidad, estará gravado con un impuesto del 36% sobre el precio de venta que se distribuirá de la siguiente manera: 20% para el Estado y 16% para el Jockey Club del Perú".

Artículo 2º — Sustitúyese el texto del Artículo 2º del Decreto Ley 21160, por el siguiente:

"Artículo 2º — La tasa del impuesto a que se refiere el artículo anterior será del 20% que se aplicará sobre el monto total de los premios".

Artículo 3º — Sustitúyese el Artículo 17º del Decreto Ley 21921 por el siguiente:

"Artículo 17º — Los dos premios de mayor valor en los sorteos ordinarios y extraordinarios, estarán gravados con un impuesto de 20% en la Lotería de Lima y Callao y de 12% en los otros Ramos de Loterías, que constituirán renta del Tesoro Público".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR Ministro de Aeronáutica.

General de División EP, GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de División EP OTTO ELESPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice—Almirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP LUIS ARBULÚ IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO·

Mando se publique y cumpla.

Lima, 09 de Mayo de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.